



Resolución de la Oficina de Administración N° 252 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 03 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 291-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga; el Memorando n.° 292-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga; y Memorando n.° 293-2019 ITP/CITEagroindustrial Huallaga, de fechas 24 de julio de 2019; el Memorando n.° 2147-2019-ITP/SG; el Memorando n.° 2146-2019-ITP/SG; y Memorando n.° 2144-2019-ITP/SG de fechas 01 de agosto de 2019; el Memorando n.° 000150-2019-ITP/OPPM del 17 de enero de 2019; y el Informe n.° 597-2019-ITP/OA-CONT del 27 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorando n.° 291-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga; Memorando n.° 292-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga; y Memorando n.° 293-2019 ITP/CITEagroindustrial Huallaga, el Director de del CITEagroindustrial Huallaga señor Álvaro Medardo Gamarra Arteaga, solicita al reembolso por falta de entrega de viáticos al inicio de la comisión de servicios a favor de su persona por la suma de S/ 329.50; y de los servidores María Luz Cabrera Ascencio por la suma de S/ 325.50; y de Linder David Poma Zevallos por la suma de S/ 80.00, indicando que la comisión de servicios fue realizada con carácter de urgencia, para efectuar coordinaciones con agroindustriales in situ, así como para verificar el estado situacional de la infraestructura, áreas verdes, techos, paredes y puertas de la Unidad Técnica Ambo, previo a la inauguración de la Planta Multipropósito de la citada UT;

Que, mediante Memorando n.° 2147-2019-ITP/SG; Memorando n.° 2146-2019-ITP/SG; y Memorando n.° 2144-2019-ITP/SG, Secretaría General del ITP con proveído en Hoja de trámite, dispone la revisión y análisis de las solicitudes de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que las solicitudes de reembolso de viáticos presentadas cumplen con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;



Que, la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N.º 597-2019-ITP/OA-CONT del 27 de agosto de 2019, el Responsable de Contabilidad informa que el señor Álvaro Medardo Gamarra Arteaga; la señorita María Luz Cabrera Ascencio; y, Linder David Poma Zevallos, ante la proximidad de la inauguración de la Planta Multipropósito de la Unidad Técnica de Ambo ubicada en la ciudad de Tingo María, localidad de Unguymarán, realizaron del 17 al 20 de julio del presente año, una visita al indicado lugar para efectuar una inspección general, así como para efectuar coordinaciones para el seguimiento de acciones, asumiendo los gastos del viaje con su propio peculio, según detalle:



COMISIONADO	GASTOS S/
ALVARO MEDARDO GAMARRA ARTEAGA	329.50
MARIA LUZ CABRERA ASCENCIO	325.50
LINDER DAVID POMA ZEVALLOS	80.00
TOTAL	735.00

Que el informe referido en el considerando precedente, concluye indicando haber verificado que los comisionados no tienen rendiciones de cuentas pendientes a la fecha; recomendando la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos por el monto total de S/ 735.00 (Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando n.º 00150-2019-ITP/OPPM, del 17 de enero de 2019, las solicitudes de reembolso cuentan con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.º 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP

aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **ALVARO MEDARDO GAMARRA ARTEAGA** por el monto ascendente a **S/ 329.50 (Trescientos Veintinueve y 50/100 Soles)** de la señorita **MARIA LUZ CABRERA ASCENCIO** por el monto ascendente a **S/ 325.50 (Trescientos Veinticinco y 50/100 Soles)** y a favor del señor **LINDER DAVID POMA ZEVALLOS** por el monto ascendente a **S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles)**, correspondiente a los gastos por la comisión de servicios que realizaron los citados servidores a la localidad de Unguymarán, ciudad de Tingo María con carácter de urgencia, para efectuar coordinaciones con agroindustriales in situ, así como para verificar el estado situacional de la infraestructura, áreas verdes, techos, paredes y puertas de la Unidad Técnica Ambo, previo a la inauguración de la Planta Multipropósito de la citada UT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de los comisionados, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando n.º 00291-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga	80	R.O	161	2.3.2 1.2.2	329.50
Memorando n.º 00292-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga					325.50
Memorando n.º 00293-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga					80.00
					S/ 735.00

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

